

FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba la convocatoria pública y bases para el proceso de selección de Subdirector/a de Programación de la citada institución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de Subdirector/a de Programación de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.

Primera.- CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección del puesto de Subdirector/a de Programación de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria. Con la persona seleccionada se formalizará contrato laboral de duración indefinida en las condiciones establecidas en el Anexo I de esta convocatoria, y sometido al convenio de oficinas y despachos.

Segunda.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Tercera.- FUNCIONES

La persona seleccionada prestará sus servicios como Subdirector/a de Programación, bajo la dirección de la Dirección General y ejecutando las directrices establecidas por el Patronato de la Fundación, llevando a cabo la programación previamente aprobada por el Patronato de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro.

De forma específica asumirá las funciones siguientes:

- 1.- Elaborar la propuesta de programación para cada temporada para cada uno de los espacios escénicos que gestiona la Fundación Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, bajo la supervisión de la Dirección General.

Cuarta.- REQUISITOS

Las candidaturas al puesto de Subdirector/a de Programación de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España. Podrán, no obstante, presentar la candidatura los extranjeros no incluidos en este párrafo que, en caso de ser seleccionados, deben obtener de forma obligatoria la residencia legal en España y tener un conocimiento suficiente del español, en cualquiera de los casos.

- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- c) Conocimientos sólidos y experiencia acreditada de al menos 5 años en tareas de programación y, en concreto, en los aspectos de planificación, organización, ejecución, gestión presupuestaria y de personal.

- d) Conocimientos y experiencia en gestión de patrocinios y comunicación.

- e) Capacidad alta de comunicación, negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y resolución de conflictos.

Los candidatos y candidatas deberán presentar por escrito, en castellano, una Memoria Descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que haya desarrollado a lo largo de la experiencia laboral, y que estén expresamente relacionados con el puesto de Subdirector/a de Programación al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada tanto en el sector público, como en el privado, en los aspectos de programación en música, en cualquiera de sus manifestaciones, teatro, ópera, danza. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4.

También presentarán una propuesta de líneas estratégicas de programación de la Fundación Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, y los espacios que gestiona, para una temporada. En esa propuesta de programación de una temporada, deberá incluirse los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo establecido. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 folios tamaño A4.

Requisitos valorables:

1º. Conocimiento y experiencia en producción de artes escénicas, especialmente música clásica, pop, en todas sus modalidades y músicas alternativas, ópera, teatro y danza.

2º. Conocimiento, experiencia y aptitud demostrada para las relaciones institucionales y negociación de contratos. Deberá tener conocimiento de la Legislación que protege la propiedad intelectual.

3º. Experiencia en diseño e impulso de programas educativos, culturales y divulgativos en el ámbito musical, teatral, lírico y de danza.

4º. Conocimiento y experiencia en gestión publicitaria y de marketing de productos culturales.

5º. Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero.

6º. Conocimiento acreditado de inglés B.2, C.1.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se debe presentar una solicitud acompañada de currículum vitae pormenorizado, informe de vida laboral, y toda la documentación que acredite de modo fehaciente la titulación académica, formación, experiencia y méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza a los 20 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases de selección podrán consultarse en la página WEB de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro www.auditorioteatrolaspalmasgc.es, apartado "noticias".

Las solicitudes y documentación exigida deben dirigirse al Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, indicando en la misma "Proceso de selección de Subdirector/a de Programación de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria". Se podrá presentar

directamente en el domicilio de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Las Palmas de Gran Canaria o mediante correo certificado dirigido a la misma dirección, el cual debe recibirse dentro del plazo límite fijado para la presentación de candidaturas. Si se presenta por cualquiera de las vías previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, deberá comunicar su presentación mediante correo electrónico en la siguiente dirección direccion@pcongresos-canarias.com.

Sexta.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El Patronato ha nombrado una Comisión que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, elegirán tres candidatos, los cuales podrán ser convocados a una entrevista personal, tras la cual se elevará propuesta de designación del Subdirector/a de Programación al Patronato.

Séptima.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte designada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

Octava.- PRINCIPIO DE IGUALDAD

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

ANEXO I

CONDICIONES CONTRATO:

Contrato sujeto al Convenio de oficinas y despachos. En lo no previsto en el convenio, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, al Estatuto de los Trabajadores.

- Retribución: 55.000 euros anuales en catorce pagas
- Indemnización por despido: lo establecido en el convenio de aplicación.